

ACTA DE INICIO CONTRATO CPSP – 001 - 2026

N° DE CONTRATO:	CPSP– 001 – 2026
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA
N.I.T	826.002.031-4
REPRESENTANTE LEGAL:	GONZALO CARREÑO
C.C. NO.	19.279.793 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C
CONTRATISTA:	CAMILO ANDRÉS ADAME JIMÉNEZ
C.C. NO.	CC 7.185.271 DE TUNJA
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO INTERNO Y EXTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA, ASÍ COMO DE APODERADO JUDICIAL DE LA ENTIDAD
VALOR:	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$20.340.000) M/CTE.
FECHA DE INICIO:	ONCE (11) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	DIEZ (10) DE JULIO DE 2026
PLAZO:	SEIS (06) MESES
SUPERVISOR:	GONZALO CARREÑO

En la oficina de la gerencia de la Empresa Social del Estado SALUD PESCA se reunieron, **GONZALO CARREÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.793 Expedida en Bogotá D.C, con domicilio en el Municipio de Pesca, supervisor del contrato en cuestión y **CAMILO ANDRÉS ADAME JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.185.271 Expedida en Tunja, en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales **CPSP- 001-2026**, previa las siguientes aclaraciones:

El contratista certifica que se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, y que con base al presente contrato realizo el trámite de afiliación a la ARL respectiva, información que será verificada; al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a las actividades (obligaciones del contratista) plasmadas en el contrato, en base a los estudios previos, propuesta presentada y el mismo contrato y que cualquier cambio en dichas condiciones deberá convenirse entre las partes (contratante, contratista y supervisor).
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.
3. Se da a conocer al contratista las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la Empresa Social del Estado SALUD PESCA.
4. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar con pleno cumplimiento de los términos judiciales y administrativos de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes y que dichas actuaciones cuanto generen cualquier tipo de responsabilidad para la Empresa Social del Estado SALUD

PESCA, deberán contar con la aprobación del representante legal y se deberá igualmente mantener informado al mismo de dos actos realizados.

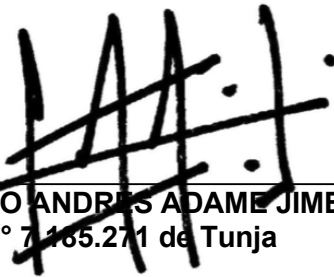
Se firma por quienes en ella intervienen, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado SALUD PESCA, el once (11) de enero de 2026.

GERENTE SUPERVISOR



GONZALO CARREÑO
C. C. N° 19.279.793 de Bogotá D.C.

CONTRATISTA



CAMILO ANDRÉS ADAME JIMENEZ
C. C. N° 7.465.271 de Tunja